

Expediente: **4230/22**

Carátula: **BAZAR AVENIDA S.A. C/ VIERA JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR

90000000000 - VIERA, JORGE LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 4230/22



H104057989224

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ VIERA JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 4230/22.-

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2024.- Atento a constancias de autos, por motivos de economía procesal y previo a correr traslado, corresponde que la presentante practique nueva planilla por cuanto: no manifiesta la mecánica utilizada ni la proporción en que resta y distribuye las ordenes de pago a IVA y a los intereses. Así mismo y atento al criterio pacíficamente fijado por la jurisprudencia deberá practicarse el cálculo de la deuda del siguiente modo: el capital originario reconocido en la sentencia definitiva devengará intereses desde la mora y hasta cada pago parcial, cancelándose en primer lugar los intereses devengados a esa fecha y luego al capital hasta donde alcance, tal como lo disponen los arts. 776 y 777 del Código Civil. Por último, cancelados capital e intereses, deben pagarse los gastos. (arg. cfr. C.S.J.T., Sent. N° 5 de fecha 14/02/2018). DRES.: SANTANA ALVARADO - AGUILAR DE LARRY. En consecuencia deberá practicar nueva planilla en la forma considerada para establecer si existe saldo a su favor y en tal caso cual es el importe total del mismo.- GEGE.- 4230/22

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.